ACUSE



OFICIO: DAJ/DLDC/500 /15. Guadalajara, Jal., 15 de Julio de 2015. ASUNTO: Se informa. DERF

DOCTOR EN DERECHO FELIPE DE JESÚS ÁLVAREZ CIBRIÁN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. Pedro Moreno No. 1616. Col. Americana. Ciudad.

UFICINA GUADALAJ JALISC

ECHOS HUMANOS

En atención a su oficio 1066/2015, derivado del expediente de Queja 8970/2014-III, mediante el cual remite para conocimiento de esta Secretaría, copia certificada de la Recomendación 22/2015, emitida el 17 de Junio de 2015, por violación de los derechos a la legalidad y a la protección de la salud, y dentro de la prórroga concedida por esa H. Comisión, por este conducto le manifiesto que una vez que se analizó la conclusión de los puntos de la Recomendación señalada, se resuelve lo siguiente:

1.- Por lo que corresponde a la Recomendación primera, de la que se desprende: "Que la Institución que representa realice a favor de el pago por la reparación integral del daño, conforme a derecho, de forma directa y en la que se incluyan todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantía de no repetición, de conformidad con la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención a Víctimas del Estado y los instrumentos internacionales invocados en la presente Recomendación, haciendo énfasis de que entre las medidas de reparación se garantice la atención profesional o el pago de un especialista que atienda las afectaciones psicológicas que puedan tener la agraviada y sus familiares directos, con motivo de los hechos analizados en la presente resolución"; se acepta, el pago, esto condicionado, a la suficiencia presupuestaria con que cuenta esta Dependencia, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracciones I, II, III y XV, del Reglamento de la Ley de Creación del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, se giran instrucciones al Lic. Miguel Ángel Leyva Luna, Director General de Administración, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones de cumplimiento al citado punto recomendatorio e informe a esa H. Comisión sobre los resultados de la encomienda.



GORD SNO DE, ESTADO DE ESTISCO









En lo que respecta de que entre las medidas de reparación se garantice la atención profesional o el pago de un especialista que atienda las afectaciones psicológicas que pueda tener la agraviada y sus familiares directos, con motivo de los hechos analizados en la presente resolución; se considera procedente su aceptación, respecto a brindar la atención psicológica a la agraviada y sus familiares directos con motivo de los hechos, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracciones I, II,III, IV,VI y XII, de Reglamento de la Ley de Creación del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, se giran instrucciones al Dr. Eduardo Covarrubias Iñiguez, Director General de Regiones Sanitarias y Hospitales, para que en el ámbito de sus atribuciones dé cumplimiento a la medida propuesta, o en su caso se sugiere que personalmente se acuda a la Dirección del Hospital Regional de Tepatitlán, donde podrán ser atendidos, toda vez que se ha girado el ordenamiento respectivo por parte de esa Dirección para la atención correspondiente, sin que genere algún costo.

- 2.- Por lo que atañe a la Recomendación Segunda, "Gire instrucciones al personal de la administración a su cargo que tenga las atribuciones legales suficientes para que se dé seguimiento a la investigación administrativa que se inició con la apertura del expediente 201/2014-Q-Al-115, y en su caso, el inicio, tramitación y resolución de un procedimiento administrativo en contra del servidor público involucrado, de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado"; Se acepta, en razón a lo anterior, por este mismo medio se giran instrucciones a la C. M.D.F. Mayda Meléndrez Díaz, Directora de la Contraloría Interna, a efecto de que se informe a esa H. Comisión sobre el requerimiento señalado. de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42, del Reglamento de la Ley de Creación del O. P. D. Servicios de Salud Jalisco, y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- 3.- En lo que corresponde a la Recomendación Tercera, "Instruya la gestión e impartición de cursos de capacitación y actualización profesional al personal médico a efecto de que cuenten con las herramientas, conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para garantizar el cumplimiento de los cánones médicos establecidos para el diagnóstico y procedimientos de los casos que conozcan, así como la aplicación de los principios de accesibilidad, aceptación, calidad y disponibilidad"; Se acepta, por lo que por este conducto se giran instrucciones al Dr. Eduardo Covarrubias Iñiguez, Director de Regiones Sanitarias y Hospitales para que una vez que se implementen las acciones que se estimen pertinentes, se informe a ese Organismo de Derechos Humanos.













4.- En relación a la Recomendación Cuarta."Ordene a quien corresponda, un análisis integral de las condiciones que actualmente guarda el Hospital Regional de Tepatitlán de Morelos para garantizar que cuenta con el equipo y personal médico necesario, con el fin de proporcionar una atención de calidad y calidez en todas las áreas y que los servicios se encuentren cubiertos con médicos especialistas en todos los turnos. Lo anterior, con la participación de todos los sectores involucrados en la prestación de servicios como son médicos, enfermeras, camilleros, usuarios y personal administrativo y de intendencia" En lo que respecta a este punto se acepta, ordenándose a quien corresponda que en lo concerniente a realizar un análisis integral de las condiciones que actualmente guarda dicho Hospital, se lleve a cabo; más sin embargo, en lo que compete a los recursos humanos, se acepta este punto quedando sujeto el mismo al análisis de plantillas de personal para cubrir los recursos señalados, se considera viable realizar la gestión previo al presupuesto otorgado a esta Secretaría, por lo cual se giran instrucciones al Lic. Édgar Rojas Maldonado, Director de Recursos Humanos, de conformidad con el artículo 24, fracciones I, II y XV. pará que previa valoración informe a esa H. Comisión lo relativo a este punto recomendatorio.

Sin otro particular, pido se me tenga ACEPTANDO, la recomendación recaída en el presente expediente, en los términos señalados, reiterándole la seguridad de mi más mayor consideración.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

"2015, Año del Desarrollo Social de los Derechos Humanos en Jalisco".

DR. JAIME AGUSTÍN GÓNZÁLEZ ÁLVAREZ. SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

c.c.p. Dr. Eduardo Covarrubias Iñiguez.- Director General de Regiones Sanitarias y Hospitales.-Para su conocimiento..

c.c.p. M.D.F. Mayda Melendrez Díaz.- Directora de Contraloría Interna.- Para su conocimiento.

c.c.p. Lic. Miguel Ángel Leyva Luna.- Director General de Administración.- Para su conocimiento.

c.c.p. Lic. Édgar Rojas Maldonado.- Director General de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.

c.c.p. Dr. Edgar Ricardo Ramírez del Río.- Director del Hospital Regional de Tepatitlán de Morelos,- Para su conocimiento.

c.c.p. Expediente y Minuta.

C BALLEFC/LCR



